

La Oficina del Comisionado Laboral,

también conocida como La División de
Cumplimiento de Normas Laborales (DLSE, por sus siglas en inglés), forma parte del Departamento de Relaciones Industriales de California. La
Oficina del Comisionado Laboral es la agencia estatal que investiga reclamos de violaciones de las leyes laborales. Además, hace cumplir las normas laborales mínimas para asegurar que los trabajadores no estén trabajando bajo condiciones ilegales o inferiores. También protege a los empleadores que cumplen con la ley de tener que competir con aquellos que no lo hacen.

NO NECESITA TENER UN NÚMERO DE SEGURO SOCIAL NI IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA PARA PRESENTAR UNA DENUNCIA.

PUEDE PRESENTAR UNA DENUNCIA SIN IMPORTAR SU ESTATUS MIGRATORIO.

NO ES NECESARIO TENER UN ABOGADO Y EL COMISIONADO LABORAL LE PROPORCIONARÁ UN INTÉRPRETE EN SU IDIOMA.

LA OFICINA DEL COMISIONADO LABORAL HACE CUMPLIR CON LAS LEYES LABORALES

POR MEDIO DE LOS SIGUIENTES DEPARTAMENTOS:

LA SECCIÓN DE DECISIÓN DE RECLAMOS SOBRE

SALARIOS resuelve los reclamos individuales de salarios no pagados y otras violaciones de las leyes laborales.

LA SECCIÓN DE RECLAMOS SOBRE SALARIOS DE TRABAJADORES DE LA COSTURA resuelve los reclamos que presentan los trabajadores de la costura bajo el Acta de Protección de Trabajadores de La Costura, una ley conocida como AB 633.

LA SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES (BOFE, POR SUS SIGLAS EN

INGLÉS) investiga informes sobre empleadores que no le proporcionan a un grupo de trabajadores el salario mínimo, el pago por horas extras o un periodo para comer o descansar. Además, BOFE investiga denuncias contra empleadores por violaciones de las siguientes leyes: seguro contra accidentes de trabajo; el trabajo de menores; mantenimiento de registro; y licencias y registros.

LA SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS investiga violaciones de las leyes laborales en proyectos de construcción de obras públicas. Los salarios prevalecientes son más altos que el salario mínimo estatal y son obligatorios para los trabajadores en la mayoría de los proyectos de construcción pública.

LA SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN POR REPRESALIAS

investiga quejas de represalias. Una represalia ocurre cuando un empleador toma medidas contra un empleado como despedirlo, reducirle sus horas de trabajo o pago debido a que el empleado tomó medidas para hacer cumplir sus derechos laborales.

LA SECCIÓN DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS O

DECISIONES ayuda a los trabajadores a cobrar sus salarios
después de que el Comisionado Laboral determina que el
empleador les debe salarios no pagados.

LAS VIOLACIONES DE LAS LEYES DE SALARIOS EN PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS SE DENOMINAN **ROBO DE SALARIO**, DENUNCIE A LOS EMPLEADORES QUE ROBAN SALARIOS ANTE EL COMISIONADO LABORAL.

CÓMO DENUNCIAR VIOLACIONES DE DERECHOS LABORALES EN UN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS





La Sección de Obras Públicas de la Oficina del Comisionado Laboral investiga violaciones de las leyes de salarios predominantes en proyectos de construcción de obras públicas. Usted puede presentar una denuncia de violaciones de derechos laborales en proyectos de obras públicas si tiene información de que su empleador cometió cualquiera de las siguientes violaciones:

- Salarios predominantes no pagados, incluyendo horas no reportadas; el salario predominante es más alto que el salario mínimo por hora y se debe pagar en proyectos de obras públicas.
- Horas extras no pagadas, incluyendo la tasa de salarios predominantes por horas extras durante fines de semana y días feriados.
- Reembolso por viajes no pagados o beneficios, tal como los beneficios médicos, el plan de ahorro para la jubilación 401(k), y el desempleo, u otros beneficios.
- Clasificación incorrecta de escalas salariales, la cual determina los niveles de salarios en proyectos de obras públicas.
- Cheques devueltos por fondos insuficientes.

Las denuncias sobre obras públicas se deben presentar tan pronto como sea posible para que el Comisionado Laboral complete su investigación y emita una determinación de salarios y sanciones antes de que se cumplan 18 meses de la finalización del proyecto. El Comisionado Laboral no podrá investigar denuncias sobre obras públicas presentadas después de este plazo.

SI USTED HA SIDO VÍCTIMA DE OTRAS VIOLACIONES LABORALES O NO ESTABA TRABAJANDO EN UN PROYECTO DE OBRAS PÚBLICAS, PUEDE PRESENTAR UN RECLAMO DE SALARIO A LA SECCIÓN DE DECISIÓN DE RECLAMOS SOBRE SALARIOS O REPORTAR LA VIOLACIÓN LABORAL A LA SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES (BOFE). PARA MÁS INFORMACIÓN, COMUNÍQUESE CON LA OFICINA DEL COMISIONADO LABORAL.





CÓMO PRESENTAR UNA **DENUNCIA DE OBRAS PÚBLICAS**

Cualquier persona que desee denunciar una violación de las leyes estatales de obras públicas puede presentar una queja de obras públicas ante el Comisionado Laboral. Los empleados actuales o ex-empleados deben completar y presentar el formulario Queja de Trabajadores de Obras Públicas (disponible en inglés y en español), mientras que otros miembros del público deben usar el formulario Queja del Público Sobre Obras Públicas. Estos formularios están disponibles en todas las Oficinas del Comisionado Laboral y en el sitio web www.dir.ca.gov/dlse. Si usted presenta su denuncia en persona en la Oficina del Comisionado Laboral y necesita un intérprete, se recomienda que traiga a una persona que le sirva de intérprete en su primera visita. Después que presente la denuncia se le proporcionará un intérprete conforme sea necesario.

En su queja usted tendrá que proporcionar información sobre el proyecto de obras públicas, el empleador, la entidad adjudicadora, y el contratista general. La entidad adjudicadora es la entidad gubernamental a la que pertenece el proyecto y lo otorga al contratista general. Presente su queja con copias de cualquier documento que compruebe o justifique su denuncia. No entregue documentos originales, ya que es posible que no se los devuelvan. Después de presentar su queja recibirá una Notificación de Queja Presentada con el nombre del investigador asignado a su caso. El Comisionado Laboral intentará mantener su queja confidencial hasta donde se lo permita la ley, pero en ciertas situaciones será necesario proporcionar copias de su queja al empleador.

Las quejas referentes al trabajo en los siguientes condados deben ser presentados en la Oficina del Comisionado Laboral en Long Beach: Imperial, Los Ángeles, Orange, Riverside, San Bernardino, San Diego, Santa Bárbara, o Ventura.

DLSE – BOFE Public Works Attn: Complaints Unit 300 Oceangate, Suite 850 Long Beach, CA 90802 Los reclamos referentes al trabajo en cualquier otro condado deben ser enviados a la Oficina del Comisionado Laboral en Sacramento:

DLSE – BOFE Public Works Attn: Complaints Unit 2031 Howe Avenue, Suite 100 Sacramento, CA 95825



QUÉ PUEDE ESPERAR DURANTE UNA INVESTIGACIÓN

La Sección de Obras Públicas monitorea activamente los proyectos de obras públicas y en cualquier momento puede iniciar investigaciones. Los investigadores pueden tomar las siguientes medidas:

- Revisar ("auditar") la nómina y los registros de horas trabajadas para determinar si el empleador ha pagado todos los salarios predominantes que exige la ley.
- Entrevistar a los trabajadores que formaron parte del proyecto sobre posibles violaciones. Estas entrevistas se realizarán, en lo posible, fuera del lugar de trabajo y alejados de la vista del empleador. Si usted se siente nervioso y prefiere no hablar con los investigadores en su lugar de trabajo, les puede pedir su tarjeta y llamarles después de la inspección para programar una reunión. Se puede reunir con el investigador en un lugar público, como en un restaurante.
- Inspeccionar el/los lugar(es) de trabajo para buscar pruebas de que no se pagaron o no se publicaron notificaciones sobre la tasa de salarios predominantes.

La Sección de Obras Públicas lleva a cabo ciertas inspecciones en conjunto con otras agencias estatales. Por ejemplo, La Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (Cal/OSHA, por sus siglas en inglés) se puede unir a la investigación si se sospecha que hay violaciones de salud y seguridad en el lugar de trabajo, y el Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD, por sus siglas en inglés) se puede unir si se sospecha que hay violaciones relacionadas con impuestos y nómina. Estas agencias también pueden solicitar su ayuda, ya sea contestando preguntas o proporcionando documentación. Su participación en una investigación es completamente voluntaria.

[EL PROCESO DE UNA DENUNCIA **DE OBRAS PÚBLICAS**]





PASOS FINALES DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN DE LA SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Si la Sección de Obras Públicas encuentra que hubo una violación, un investigador del Comisionado Laboral emitirá una Evaluación de Salarios y Multas (CWPA, por sus siglas en inglés) la cual determina la cantidad de salarios no pagados que se les debe a los trabajadores, al igual que las multas, o sanciones que el contratista o subcontratista deben pagar.

Un contratista puede apelar la evaluación en un plazo de 60 días. Si el contratista pierde la apelación, el Comisionado Laboral presentará un juicio y cobrará la cantidad determinada. Si el contratista o subcontratista no puede pagar la cantidad determinada, el Comisionado Laboral le puede cobrar esa cantidad a la entidad adjudicadora (la agencia que adjudicó el contrato para la obra pública).

Comunique cualquier cambio en su dirección o número de teléfono a la Sección de Obras Públicas en caso que el Comisionado Laboral cobre sus salarios no pagados.

LAS LEYES LABORALES DE CALIFORNIA PROTEGEN A TODOS LOS TRABAJADORES, SIN IMPORTAR SU ESTATUS MIGRATORIO. EN LA OFICINA DEL COMISIONADO LABORAL NO SE LE PREGUNTARÁ SOBRE SU ESTATUS MIGRATORIO NI SE LE INFORMARÁ SOBRE ÉSTE A OTRAS AGENCIAS DEL GOBIERNO.

LOS PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS INCLUYEN CUALQUIER CONSTRUCCIÓN O PROYECTO DE DESAROLLO PAGADOS COMPLETAMENTE O PARCIALMENTE CON FONDOS PÚBLICOS.

En algunos casos, las leyes de obras públicas también se aplican a los contratos de mantenimiento con agencias del gobierno. Algunos ejemplos de proyectos de construcción incluyen la construcción de carreteras, parques, y edificios que son propiedad del gobierno. Los contratos de mantenimiento pueden ser proyectos de diseño de jardines, limpieza o reemplazo de semáforos.

CONOZCA SUS DERECHOS EN UN PROYECTO DE OBRAS PÚBLICAS:

Salarios Predominantes: Si usted trabaja en un proyecto público en California pagado con fondos públicos, le deben pagar un "salario predominante", que es un salario mínimo especial más alto que el salario mínimo estatal.

Beneficios Adicionales: Además de la tasa de salarios predominantes, usted puede recibir beneficios adicionales como seguro médico, seguro contra accidentes de trabajo, un plan de jubilación, pago por vacaciones y días feriados, y capacitación sobre seguridad o prevención de riesgos. Es posible que algunos contratistas no proporcionen estos beneficios y en su lugar le paquen por estos beneficios en su salario.

Horas Extras: Si usted trabaja más de 8 horas al día o trabaja el sábado, domingo, o un día feriado en un proyecto de obras públicas, se le debe pagar un salario de horas extras más alto a la tasa superior de salarios predominantes. Hay excepciones limitadas a esta regla, las cuales se pueden encontrar en el manual de obras públicas en la sección 4.1.7, disponible en el sitio web www.dir.ca.gov/dlse/PWManualCombined.pdf.

Periodos para Comer y Descansar: La mayoría de los trabajadores en California deben recibir un periodo no pagado de 30 minutos sin interrupción para comer por cada 5 horas trabajadas y 10 minutos pagados de descanso por cada 4 horas trabajadas. Usted puede tener derecho a un periodo de descanso aunque su turno de trabajo sea menos de 4 horas.

Deducciones del Pago: Con excepción de las deducciones obligatorias por ley (como los impuestos del seguro social), su empleador no puede retener o descontar salarios de su pago. Por ejemplo: Los empleadores no pueden deducir de su sueldo el costo de uniformes y herramientas necesarias para su trabajo.

Reembolso por Gastos: Deben reembolsarle por los gastos para provisiones y herramientas necesarias para su trabajo. Esto incluye el costo del millaje cuando está obligado a utilizar su vehículo personal para el trabajo (excluyendo el viaje de ida y vuelta de la casa al trabajo). Sin embargo, si usted gana por lo menos dos veces el salario mínimo, su empleador puede exigirle que proporcione ciertas herramientas manuales de uso habitual en el trabajo.

Viajes y Viáticos: Su empleador también puede ser responsable de pagarle por los gastos de un viaje a un proyecto y los viáticos, es decir, la "subsistencia", o el costo de vida. Para averiguar si a usted se le debe pagar por viajes y viáticos en su trabajo, envíe un correo electrónico a publicworks@dir.ca.gov.

Pago por Presentarse a Trabajar: Si usted se presenta al trabajo esperando trabajar su horario normal, pero le dan menos de la mitad de sus horas normales, le tendrán que pagar por lo menos la mitad de sus horas normales (2 horas como mínimo).

Obligación de Publicar: El director del Departamento de Relaciones Industriales de California determina la tasa de salario predominante que se le debe pagar a los trabajadores en un proyecto público basado en el oficio y clasificación del trabajo en cada parte del estado. Todos los empleadores en proyectos de obras públicas deben publicar las leyes y los avisos requeridos en un lugar notorio y a plena vista. Estos avisos informan a todos los trabajadores sobre las leyes de salarios y horarios, salud y seguridad, y licencia familiar.

Registros y Talones de Pago: Los empleadores deben mantener registros de las horas diarias trabajadas y la tasa de pago de cada empleado. Así le paguen con cheque, en efectivo, o de otra manera, su empleador debe proporcionarle un talón de pago o un recibo de sueldo que detalle el total de horas trabajadas, el salario ganado, las deducciones, y el nombre y la dirección del empleador.

Beneficio por Turnos Especiales: Si su turno de trabajo empieza después de las 11:00 a.m. puede ser necesario que se le pague una tasa de salario predominante adicional. Puede tener derecho a una tasa más alta por trabajar el turno de la tarde, como empezar a trabajar después de las 11:00 a.m., o por trabajar el turno de la noche, como entrar después de las 4:00 o 5:00 p.m.

Preguntas Frecuentes:

1. ¿Quién está cubierto bajo las leyes de salario predominante?

En general, a todos los trabajadores empleados en proyectos de obras públicas con un valor de más de \$1,000 se les debe pagar el salario predominante. Algunos proyectos con un valor menor a \$25,000 pueden recibir un permiso especial del director del Departamento de Relaciones Industriales para pagar menos del salario predominante.

2. ¿Cómo puedo saber cuál es el salario predominante y cómo se calcula?

Todos los contratistas están obligados a publicar las leyes y avisos de salarios predominantes en un lugar notorio donde puedan ser vistos por todos los trabajadores. El director del Departamento de Relaciones Industriales calcula la tasa de salario predominante en base a la cantidad que se le paga a la mayoría de los trabajadores que se dedican a ese mismo oficio, clasificación o tipo de trabajo en una determinada área geográfica. Si no hay una sola tasa que se le paga a la mayoría, entonces la tasa pagada al mayor número de trabajadores determina la tasa de salario predominante.

3. ¿Puedo presentar una denuncia si estoy clasificado como un contratista independiente?

Las leyes laborales de California no aplican a los contratistas independientes. Sin embargo, si usted cree que ha sido incorrectamente clasificado como contratista independiente, puede presentar una denuncia. Algunos empleadores clasifican incorrectamente a sus empleados como contratistas independientes para evitar el pago del salario requerido por ley y para evitar costos como el seguro por compensación laboral. El Comisionado Laboral tomará en cuenta muchos factores para determinar si los trabajadores han sido incorrectamente clasificados como contratistas independientes.

4. ¿Cuándo recibiré mis salarios predominantes no pagados?

Las investigaciones y determinaciones tardan desde 30 días hasta varios meses. La Sección de Obras Públicas le enviará los salarios que recupere en su nombre. Si el contratista se niega a pagar, su pago se retrasará mientras el Comisionado Laboral intenta cobrarle la cantidad a la entidad adjudicadora.

5. ¿Qué pasa si mi empleador me despide, degrada, o castiga por denunciar una violación de obras públicas?

La ley de California prohíbe que los empleadores tomen represalias en contra de los trabajadores por ejercer sus derechos laborales. Además, la ley prohíbe que su empleador informe o amenace con reportar su ciudadanía o estatus migratorio por haber ejercido sus derechos laborales. Si su empleador toma represalias contra usted, puede presentar una queja por represalia con la Sección de Investigación por Represalias del Comisionado Laboral.

6. ¿Qué puedo hacer si ya pasó la fecha límite para presentar una denuncia sobre obras públicas?

Si han pasado 18 meses desde la finalización del proyecto, la Oficina del Comisionado Laboral no puede investigar al empleador ni emitir una determinación. Sin embargo, usted puede presentar una demanda civil en la corte superior si lo hace dentro del plazo para presentar. Usted debe presentar una demanda civil por violaciones de las leyes del salario predominante, salario mínimo, horas extras, deducciones ilegales o reembolsos no pagados dentro de los tres últimos años.



OFICINASDEL COMISIONADO LABORAL

BAKERSFIELD

(661) 587-3060

EL CENTRO

(760) 353-0607

FRESNO

(559) 244-5340

LONG BEACH

(562) 590-5048

LOS ANGELES

(213) 620-6330

OAKLAND

(510) 622-3273

REDDING

(530) 225-2655

SACRAMENTO

(916) 263-1811

SALINAS

(831) 443-3041

SAN BERNARDINO

(909) 383-4334

SAN DIEGO

(619) 220-5451

SAN FRANCISCO

(415) 703-5300

SAN JOSE

(408) 277-1266

SANTA ANA

(714) 558-4910

SANTA BARBARA

(805) 568-1222

SANTA ROSA

(707) 576-2362

STOCKTON

(209) 948-7771

VAN NUYS

(818) 901-5315